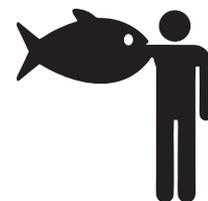


BASES DE LA PROMOCIÓN

ME PILLAS OCUPADO



La presente Promoción, organizada por NCG BANCO, S.A. (en adelante, “EVO” o “NCG BANCO”), se regirá por las siguientes Bases, las cuales hemos depositado ante el Notario D. Francisco Ordóñez Armán, del Iltre. Colegio Notarial de A Coruña, con fecha 29 de noviembre de 2012 y número de Protocolo 3.555/2012.

Estas Bases están a disposición de todos los participantes en:

www.evobanco.com

www.facebook.es/EVObanco

<https://apps.facebook.com/mepillasocupado>

www.mepillasocupado.com

PRIMERA ¿QUIÉN PUEDE PARTICIPAR EN LA PROMOCIÓN?

Todas las personas físicas mayores de edad, residentes en territorio nacional español, que no mantengan con EVO situación de impago o mora de ningún tipo y que durante el periodo de esta Promoción, cumplan las siguientes condiciones:

- 1 Ya sean o se hagan fans de www.facebook.es/EVObanco; y
- 2 Envíen un vídeo a la aplicación “Me pillas ocupado” de EVO (es importante, que para enviar tu video, previamente los subas a Youtube o Vimeo), bajo la temática descrita en estas Bases. **El vídeo no podrá tener una duración superior a 60 (sesenta) segundos.**

Las personas físicas que cumplan estas condiciones serán los “Participantes”.

SEGUNDA ¿QUÉ DURACIÓN TIENE LA PROMOCIÓN?

La Promoción dará comienzo el 4 de diciembre de 2012 a las 00.00:01 horas y finalizará el 31 de enero de 2013 a las 23.59:59 horas (inclusive), hora peninsular española.

TERCERA ¿QUÉ TEMÁTICA Y DURACIÓN TENDRÁN QUE TENER LOS VÍDEOS?

Prepara un vídeo en tono simpático, que muestre una situación divertida, que sea improbable, sorprendente y extraordinaria, **pero que sobre todo** muestre la esencia de cómo funciona la Cuenta Inteligente EVO: ella ahorra por ti.

PERO, ¿QUÉ ES LA CUENTA INTELIGENTE EVO?

La Cuenta Inteligente EVO hace todo por ti porque es una cuenta que ahorra sin que tengas que preocuparte de nada. En verdad son dos cuentas conectadas entre sí. Una para tu día a día que te da el 2% TAE desde el primer euro, y otra para tus ahorros al 3% TAE. Y lo mejor de todo es que es automático, porque cada vez que tu cuenta corriente supere los 3.000€, se traspasa automáticamente el exceso a tu cuenta a plazo y con el dinero disponible siempre que quieras.

Además tiene muchas más ventajas; las tarjetas de débito y crédito son gratis; no tienen ni comisión de emisión ni de renovación. Podrás retirar gratis, dinero a débito en cualquier cajero nacional. Hay más de 50.000 cajeros a tu disposición para hacerlo. Sin comisiones...

Ya sabes lo que es la Cuenta Inteligente y todo lo que puede hacer por ti. Ahora tendrás que hacer un video. Recuerda: sé original y divertido. **Eso sí, solo tendrás un minuto** para dejarlo plasmado en un video.

Para que te sirva de ejemplo, podrás ver tres videos que desde EVO hemos subido previamente, seguro que te valen de inspiración.

Recuerda: no podrán presentarse vídeos que reflejen imágenes que identifiquen o sean susceptibles de identificar a menores de edad.

Si quieres saber más de EVO y su Cuenta Inteligente, entra en evobanco.com. Ahí encontrarás toda la información que necesitas.

CUARTA ¿QUIÉN Y CÓMO SE GANA EL CONCURSO?

Todos los Participantes, una vez que suban sus vídeos a [Youtube](#) o [Vimeo](#), podrán enviar hasta 3 (tres) enlaces correspondientes cada uno de ellos a un vídeo, a la aplicación “Me pillas ocupado” de EVO ubicada en el site www.facebook.es/EVObanco, siempre que cumplan la temática descrita en estas Bases y la duración de cada uno de los vídeos no exceda de **60 segundos**.

Con el objetivo de comprobar que se respeta lo establecido en la cláusula Novena, TODOS los videos pasarán por un filtro para su aprobación previa. Una vez comprobados, serán públicos en la aplicación, donde podrán ser vistos y votados por el resto de usuarios.

Llegada la fecha de finalización de la Promoción, tal y como se detalla en la Base 2ª, se escogerán los 5 (cinco) videos más votados, que compondrán el ganador y los finalistas, de la siguiente manera:

- Ganador: el vídeo que hubiera tenido más “me gusta” del resto de fans de EVO en el site www.facebook.es/EVObanco.
- 4 (cuatro) finalistas, correspondientes a los siguientes 4 (cuatro) videos más votados después del video ganador.

Si se produjese un empate, tanto para el ganador como para los finalistas, sobre votos “me gusta”, y en caso de que resulte necesario para la determinación del ganador y finalista/as, se realizará entre los Participantes empatados en votos un sorteo aleatorio ante notario mediante una aplicación informática del que saldrá el ganador y el/los finalista/es.

- **Adicionalmente**, en caso de que EVO así lo decidiese, podrá elegir entre todos los videos presentados, incluido el ganador, un video para utilizar en sus campañas promocionales. En caso de ser así, este video/participante, también será premiado. Esta selección se realizará por un jurado independiente formado por trabajadores de EVO, pertenecientes al Departamento de Marketing. **EVO no está obligado a la selección de un video para tal motivo.**

QUINTA ¿QUÉ PUEDES GANAR?

Los premios se distribuirán del siguiente modo:

- El ganador: Una tarjeta regalo EVO nominativa por valor de 2.000€ (dos mil euros).
- Para cada uno de los 4 (cuatro) finalistas una tarjeta regalo EVO nominativa por valor de 500€ (quinientos euros).
- Los 100 (cien) primeros videos que sean enviados **y hayan sido comprobados y aprobados previamente por la moderación a la que todos los videos están sujetos**, tal y como se indica en la cláusula cuarta, recibirán una camiseta de regalo. Esta promoción está limitada a una camiseta por usuario.
- **Adicionalmente**, tal y como se detalla en la cláusula cuarta, en caso de que EVO decidiese utilizar un video para alguna de las campaña promocionales que EVO pudiese realizar en cualquier medio, el ganador recibirá una (1) tarjeta regalo EVO nominativa por valor de 2.000€ (dos mil euros). En este caso, la propiedad intelectual del vídeo que resulte ganador corresponderá al autor del mismo, pero se entenderán cedidos a EVO en exclusiva, desde la fecha de entrega del premio al ganador hasta el 31 de diciembre de 2013, inclusive, y para todo el territorio nacional español, todos los derechos de explotación sobre el vídeo ganador, incluyéndose entre los mismos los derechos de reproducción, distribución, comunicación pública a través de cualquier medio y transformación. Sin perjuicio de ello, se suscribirá por el ganador en el momento de la entrega del premio el correspondiente documento de cesión de derechos a EVO sobre el vídeo ganador.

Los premios de esta Promoción son personales e intransferibles y se imputarán en su totalidad a los ganadores de la Promoción.

SEXTA ¿CÓMO Y CUÁNDO COMUNICAREMOS LOS PREMIADOS?

GANADOR Y FINALISTAS

En un plazo no superior a 10 días naturales, contando desde la fecha y hora de finalización de la Promoción, EVO publicará la relación del ganador y de cada uno de los 4 (cuatro) finalistas del concurso, a través del muro de www.facebook.es/EVObanco. Además, al ganador y a cada uno de los cuatro (4) finalistas, EVO se lo comunicará de forma personalizada a través de los datos que figuren registrados en el perfil de Facebook de aquéllos o bien mediante un mensaje privado en Facebook.

GANADOR DEL VIDEO PARA LA CAMPAÑA PROMOCIONAL DE EVO

En un plazo no superior a 15 días naturales, contando desde la fecha y hora de finalización de la Promoción, EVO publicará en el muro de www.facebook.es/EVObanco la decisión de elegir o no, de entre todos los videos presentados, aquel que vaya a ser utilizado en la campaña promocional que EVO decida. En caso de que haya un ganador, EVO lo publicará a través del muro de www.facebook.es/EVObanco y de forma personalizada a través de los datos que figuren registrados en el perfil de Facebook de aquél o bien mediante un mensaje privado en Facebook.

GANADORES DE LAS CAMISETAS

En un plazo no superior a 10 días naturales, contando desde que el video enviado por el Participante se publique a través de <https://apps.facebook.com/mepillasocupado>, EVO se comunicará de forma personalizada a través de los datos que figuren registrados en el perfil de Facebook, con el Participante para definir la Oficina de NCG Banco que más convenga al Participante para hacerle entrega de la camiseta.

Para todos los casos anteriores, en el caso de que algún Participante premiado no reúna las características ni cumpla las condiciones establecidas en estas Bases, perderá sus derechos.

En caso de que no hubiera Participantes suficientes para repartir la totalidad de premios, los premios no repartidos quedarían desiertos.

SÉPTIMA **¿CÓMO ENTREGAREMOS LOS PREMIOS?**

Cualquier de los premios indicados en estas bases, se entregarán en la oficina de NCG BANCO más cercana al domicilio del premiado, previa firma por el premiado del correspondiente documento de aceptación del premio.

OCTAVA **ACEPTACIÓN DE LAS BASES**

La participación en esta Promoción conlleva la definitiva aceptación por los Participantes de las presentes Bases. Asimismo, la participación en la presente Promoción conlleva la autorización del ganador a EVO para utilizar su nombre, apellidos, nombre de usuario en Facebook, localidad de residencia e imagen con fines publicitarios y/o promocionales en la forma descrita en la Base Undécima, sobre "Régimen de protección de datos de carácter personal".

Transcurridos treinta (30) días naturales, a contar desde el fin de la Promoción, sin que el Participante premiado hubiera procedido a hacerse cargo y aceptar el premio correspondiente conforme a lo dispuesto en las presentes Bases, éste perderá sus derechos.

NOVENA **PROPIEDAD INTELECTUAL, IMÁGENES Y LIMITACIONES A LOS CONTENIDOS**

Al participar en el concurso, cada Participante garantiza que:

- Es el legítimo y único autor del/de los vídeo/s que presente al concurso.
- Es el legítimo titular de todos los derechos de propiedad intelectual sobre las imágenes, vídeos, textos o cualquier otro elemento utilizado en el/los vídeo/s con el/los que participe en el concurso.
- Los citados derechos de propiedad intelectual no se encuentran sujetos a limitación alguna.
- El material enviado no contendrá grabaciones de sonidos, logotipos, imágenes, texto u otros materiales que infrinjan los derechos de propiedad intelectual de terceros ni los derechos al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen de terceros.
- Si en el/los vídeo/s que envíe aparecieran terceras personas, cada Participante garantiza que ha obtenido el previo consentimiento expreso e inequívoco de esas terceras personas para: (i) aparecer en el/los vídeo/s enviado/s; (ii) publicar las imágenes de dichas terceras personas de la forma prevista en estas Bases con motivo de la participación del Participante en el presente concurso; y (iii) facilitar a EVO las imágenes de dichas terceras personas a los efectos de que EVO las incorpore a sus ficheros y proceda: (a) al tratamiento de las mismas que resulte de la gestión de la participación del Participante en el concurso, y (b) al tratamiento y comunicación de las imágenes que resulte del ejercicio por EVO de los derechos de explotación sobre el/los vídeo/s presentado/s y, en especial, de los derechos de reproducción, distribución, comunicación pública y transformación de dicho/s vídeo/s, en el caso de que se produzca la cesión a EVO de los referidos derechos.
- No aparecerán en el/los vídeo/s que envíe nadie menor de 18 años.
- El/los vídeo/s que envíe es/son una obra original de su propiedad y no infringe/n ningún derecho de terceros.
- El contenido del/de los vídeo/s cumple con todas las leyes vigentes, y es veraz y no engañoso.
- El/los vídeo/s que envíe: (i) no contendrá/n material difamatorio, tanto en lo que se refiere a personas jurídicas como a personas físicas; (ii) no contendrá/n material obsceno, ofensivo, que fomente el odio, subversivo o que fomente la violencia; (iii) no contendrá/n material sexualmente explícito; y (iv) no dañará/n o intentará/n dañar en forma alguna a menores de edad.

En caso de que los Participantes incumplan alguna de las limitaciones anteriormente descritas EVO tiene la potestad de censurar y eliminar el material enviado.

DÉCIMA **IMPUESTOS LEGALES**

Recuerda, que de acuerdo con la normativa vigente, la entrega del premio constituye un rendimiento sujeto al Impuesto sobre la Renta de Personas Físicas (IRPF).

UNDÉCIMA **RÉGIMEN DE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL**

En EVO informamos a los Participantes, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, de que (i) los datos que proporcionen al participar en el concurso, (ii) los datos que figuren registrados en su perfil de Facebook (como, por ejemplo, su nombre de usuario, su nombre y apellidos, su localidad de residencia y su dirección de correo electrónico), así como (iii) cualesquiera otros datos que, en su caso, se recaben o generen con motivo de la participación en el concurso, serán incorporados a los ficheros de EVO para que EVO pueda efectuar el tratamiento, automatizado o no, de dichos datos a los efectos de: a) gestionar y tramitar la participación en el concurso; b) gestionar, tramitar y realizar todas aquellas actividades descritas en las presentes Bases y las demás actividades relacionadas con el concurso, incluyendo, a modo meramente enunciativo: (1) la comunicación del resultado del concurso; (2) en su caso, la tramitación y realización de la entrega de los premios; y (3) en su caso, la publicación de los datos del ganador y de los finalistas en cualquier medio de comunicación que EVO considere oportuno, conforme a lo dispuesto en la presente Base; y c) gestionar y tramitar cuantas relaciones se concierten por EVO y los Participantes con motivo de la participación en el concurso, de la realización de cualquiera de las actividades descritas en las presentes Bases y de las demás actividades relacionadas con el concurso.

Asimismo, el Participante que resulte ganador del concurso y los Participantes que resulten finalistas del mismo consienten expresamente que EVO pueda publicar, si así lo desea, su nombre y apellidos, su nombre de usuario en Facebook y su localidad de residencia en cualquier medio de comunicación que estime oportuno, a los efectos de dar a conocer la existencia y resultado del concurso.

Además, el Participante que resulte ganador del concurso consiente expresamente que EVO proceda a la reproducción, distribución, tratamiento y comunicación pública, en cualquier tipo de soporte y a través de cualquier tipo de medio (escrito, visual, audiovisual o de cualquier otra índole, incluso por cualquier medio que pudiera desarrollarse en el futuro), de su nombre y apellidos, de su nombre de usuario en Facebook, de su localidad de residencia y de sus imágenes contenidas en fotografías, a los efectos de publicitar, distinguir y/o promocionar los productos y/o servicios ofrecidos y/o comercializados por EVO.

Los Participantes podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de sus datos, de conformidad con lo establecido en la legislación vigente, dirigiéndose por escrito al Departamento de Marketing de NCG BANCO, S.A., entidad responsable de los ficheros, en la siguiente dirección Rúa Nueva 30-32, 3ª Planta, Departamento de Marketing. 15003 – La Coruña.

Mediante la aceptación de las presentes Bases, los Participantes prestan su inequívoco consentimiento al régimen aquí descrito relativo al tratamiento de sus datos de carácter personal, declarando ser exactos y veraces los datos facilitados con motivo de la participación en el Concurso y se obligan a comunicar a EVO cualquier modificación o variación que se produzca en los mismos.

